



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.1002

DECRETO No. 1002

21 diciembre de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 008 de octubre 20 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, el término que resta de la vigencia 2020, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.337 emitida por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la Secretaría de Infraestructura adicione el valor de \$161.650.633 al proyecto 2000070 “Mejoramiento de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico Palmira” que corresponde a los fondos de Rend. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (236) el valor de \$76.334.381 y del fondo de Solidaridad y Redistribución FSRI (606) el valor de \$85.316.252. Recursos destinados a subsidios.

Que según nota interna No. 2020-120.8.1.914 emitida por la Secretaría de Gobierno, solicita adición por valor de \$5.244.974.35, que corresponde a multas del código de policía, los cuales serán trasladados a la Policía dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016 al rubro presupuestal Transferencia a la Policía Nacional para funcionamiento 15% (136)

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.341 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Educación realice adición y reducción por valor de \$34.729.293.19 al proyecto No. “Fortalecimiento de la cobertura educativa, a través del acceso y la permanencia para la



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Palmira”, movimiento entre fondos de recursos del balance, los cuales por error se adicionaron en un mismo fondo y serán ajustados así:

Reducir del Fondo 710 Recursos del Balance Reintegro SGP:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	REDUCCIÓN
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	20000003	1151	710	34.729.293,19
TOTAL REDUCCIÓN					34.729.293,19

Cifras expresadas en pesos

Adicionar al fondo 331 Recursos del Balance Reintegro SGP Educación Calidad

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIONA
31271	Transporte Escolar	20000003	1151	331	34.729.293,19
TOTAL ADICIÓN					34.729.293,19

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.340 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Seguridad y convivencia realice reducción por valor de \$497.296.457,00 al proyecto No. 2000022 “Fortalecimiento Palmira ciudad segura”, recursos que corresponde al fondo Sobretasa a la Seguridad (608) teniendo como argumento que no va a ingresar el total del recurso asignado presupuestalmente por este fondo, así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	REDUCCIÓN
31801111	Palmira Segura, Focalizada y Priorizada	2000022	1164	608	322.738.058
31802111	Palmira inteligente para la toma de decisiones	2000022	1164	608	174.558.399
TOTAL REDUCCIÓN					497.296.457

Cifras expresadas en pesos

Que según nota interna No. 2020-160.12.3.349 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para realizar adición de recursos por valor de \$2.647.153,00 al proyecto No. 2000008 “Fortalecimiento de la planeación territorial y sectorial del municipio de Palmira”, del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (101).

Que mediante nota interna No. 2020-160.12.3.352 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Salud realice adición de recursos por valor de \$5.697.315.562,20 al proyecto No. 2000021 “Administración y aseguramiento del SGSSS para garantizar el acceso universal a la población del municipio Palmira”, que permita legalización de un gasto por concepto de recursos sin situación de fondos Régimen Subsidiado, LMA mes de octubre y diciembre de los fondos 324 PGN – ADRES SSF, tal adición permitirá realizar los giros correspondientes del Régimen subsidiado de acuerdo a la ley y normatividad vigente. Así mismo, el municipio realiza los giros mensuales a la cuenta del municipio en la ADRES, se generan unos intereses por los días que permanecen depositados estos recursos en las cuentas, antes de ejecutarse el giro a las EPS por parte de la ADRES. Estos intereses en mención son girados directamente por la ADRES, a las EPS y son incluidos en las liquidaciones mensuales de afiliados, y pasan a sumar el aporte inicial por concepto de cofinanciación Esfuerzo Propio municipal, el cual el municipio debe proceder a adicionarlos al presupuesto y acto seguido a su legalización. Así

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
32002111	Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa' Todos	2000021	1173	324	5.696.707.608,52
32002111	Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa' Todos	2000021	1173	509	607.953,68
TOTAL ADICIÓN					5.697.315.562,20

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 044 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 18 de diciembre de 2020, aprobó realizar los movimientos



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

solicitados por la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse adición por valor de \$5.901.587.615.74, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuarse reducción por valor de \$532.025.750,19, en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Adición al Ingreso por valor de \$5.901.587.615.74

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO		5.901.587.615,74
38215	Rendimiento Agua Potable y Saneamiento Básico	236	76.334.381,20
210	FSRI Acueducto	606	85.316.251,80
122101	Multas Generales	195	5.244.974,35
36485	R/B Reintegro SGP Educación Calidad	331	34.729.293,19
382313	Rendimiento Estratificación	262	2.647.153,00
20024	PGN - ADRES(Administradora Recursos Salud) fondo 324	324	5.696.707.608,52
20017	Rendimientos SSF Esfuerzo Propio FLS	509	607.953,68

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Adición al gasto por valor de \$5.901.587.615.74:

No RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO				5.901.587.615,74
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				161.650.633,00
33001111	Gestion Integral de Servicios para el Saneamiento Básico	2000070	1169	236	76.334.381,20
33001111	Gestion Integral de Servicios para el Saneamiento Básico	2000070	1169	606	85.316.251,80
	SECRETARÍA DE GOBIERNO				5.244.974,35
136	Transferencia Policía Nacional para funcionamiento 15%	0	1175	195	5.244.974,35
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				34.729.293,19
31271	Transporte Escolar	20000003	1151	331	34.729.293,19
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				2.647.153,00
317010111	Planificación prospectiva basada en información	2000008	1149	262	2.647.153,00
	SECRETARÍA DE SALUD				5.697.315.562,20
32002111	Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa' Todos	2000021	1173	324	5.696.707.608,52
32002111	Palmira un Territorio con Aseguramiento Pa' Todos	2000021	1173	509	607.953,68

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Reducción al Gasto por valor de \$532.025.750,19

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	REDUCCIÓN
	TOTAL REDUCCIÓN GASTO				532.025.750,19
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				34.729.293,19
311111	PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	20000003	1151	710	34.729.293,19
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD				497.296.457,00
31801111	Palmira Segura, Focalizada y Priorizada	2000022	1164	608	322.738.058,00
31802111	Palmira inteligente para la toma de decisiones	2000022	1164	608	174.558.399,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente Reducción al ingreso por valor de \$532.025.750,19:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	FONDO	VALOR
	TOTAL REDUCCIÓN INGRESO		532.025.750,19
36422	Recursos del Balance Reintegros SGP Docentes	710	34.729.293,19
12121	Sobretasa a la Seguridad Vigencia Actua	608	322.738.058,00
12121	Sobretasa a la Seguridad Vigencia Actua	608	174.558.399,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04 *YMR*
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda *MFA*
JBD Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación